



# Resolución Jefatural No. 347-2005-AGN/J

Lima, 08 NOV. 2005

**VISTO** el Informe N°287-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don JUAN ANTONIO BAZALAR MENDOZA**;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL**, que obra en los registros del Ex – Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por la **COMPAÑÍA COMERCIAL SANTA BEATRIZ SOCIEDAD ANONIMA, HOY COMERCIAL ZA – GAS SOCIEDAD ANONIMA**, representada por don Luis Zapata Toledo y don Stephen Edward Broadbelt Mc Kenzie; con intervención de doña **ELVIRA ZAPATA GAYOSO**, con fecha 28 de diciembre de 1970, folio 19825, vuelta del Protocolo N° 919 y consta de 10 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE MINUTA (FOLIO 19826) Y LA FECHA DE CONCLUSION DE LA TOMA DE FIRMAS**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la



Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

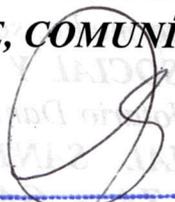
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE MINUTA (FOLIO 19826) Y CONSIGNARA LA FECHA DE CONCLUSION DE LA TOMA DE FIRMAS,** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

  
Teresa Carrasco Cavero  
JEFA  
Archivo General de la Nación

